



OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS DE LOS COMITÉ JUAN DELGADO, SAN JOAQUÍN Y NUEVO HORIZONTE, TODOS DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA./

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARÍA  
10 NOV 2017  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

SANTIAGO, 10 NOV 2017  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 013068

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, pudiendo disponerse incluso el aumento de los montos de subsidio establecido en este reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 4.188, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre los que se encuentra el grupo "Comité de Vivienda Nuevo Horizonte", código 85580, de la comuna de Padre Las Casas, de la Región de La Araucanía;
- d) La Resolución Exenta N° 625, (V. y U.), de fecha 30 de enero de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 9.152, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013, y aprueba nómina de grupos seleccionados, entre los que se encuentran, los grupos "Comité de Vivienda Juan Delgado", código 85184 y el grupo "Comité de Vivienda San Joaquín", código 84460, ambos de la comuna de Padre Las Casas, de la Región de La Araucanía;
- e) El Oficio N° 4.196, de fecha 12 de septiembre de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de La Araucanía, mediante el cual solicita asignar un incremento al subsidio obtenido por las personas que integran los comités Juan Delgado, Nuevo Horizonte y San Joaquín, todos de la comuna de Padre las Casas;

El Informe Técnico N° 868, "Solicitud Incremento de Subsidio Comité Juan Delgado", de la comuna Padre Las Casas, que detalla las obras necesarias de considerar para ejecutar la habilitación del terreno mediante el movimiento de tierras, rellenos estructurales y muros de contención, además de las obras requeridas para dar cumplimiento al Plan de Descontaminación Ambiental de la comuna de Padre Las Casas, presentado por



profesionales del área técnica del SERVIU de la Región de La Araucanía, adjunto al oficio señalado en el visto anterior;

- g) El Informe Técnico N° 869, "Solicitud incremento de subsidio Comité Nuevo Horizonte y Comité San Joaquín, ambos de la comuna Padre Las Casas, que detalla las obras necesarias de considerar para dar cumplimiento al Plan de Descontaminación Ambiental de la comuna de Pare Las Casas, presentado por profesionales del área técnica del SERVIU de la Región de La Araucanía, adjunto al oficio señalado en el visto e) precedente;
- h) El Ord. N° 673, de fecha 2 de noviembre de 2017, del Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de este Ministerio, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para las familias integrantes de los comités Juan Delgado, Nuevo Horizonte y San Joaquín, todos de la comuna de Padre las Casas, otorgando opinión favorable a la solicitud indicada en el Oficio citado en el Visto e) precedente, y

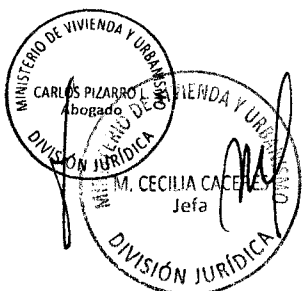
**CONSIDERANDO:**

- a) Que el grupo "Comité de Vivienda Nuevo Horizonte", de la comuna de Padre las Casas, códigos en el sistema informático Umbral N° 85580 de este Ministerio, conformado por 74 familias, fue beneficiado mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c), precedente.
- b) Que los grupos "Comité De Vivienda Juan Delgado", código 85184 y el grupo "Comité de Vivienda San Joaquín", código 84460, ambos de la comuna de Padre Las Casas e integrados por 56 y 77 familias, respectivamente, fueron beneficiados mediante la Resolución Exenta citada en el Visto d), precedente.
- c) Que, debido a que los comités citados en los Considerandos precedentes, fueron beneficiados en la alternativa de grupo sin proyecto, el SERVIU de la Región de La Araucanía adquirió terrenos en la columna de Padre Las Casas para factibilizar los proyectos habitacionales de dichos comités. La vinculación de las familias a los terrenos generó un conflicto con la comunidad Ignacio Ñancurrai, debiendo comprometerse medidas compensatorias para permitir el emplazamiento de conjuntos habitacionales en el terreno y la construcción de una interconexión vial entre las comuna de Temuco y Padre Las Casas.
- d) Que durante la elaboración del proyecto se detecta el desfinanciamiento de los proyectos, por la necesidad de dar cumplimiento al Plan de Descontaminación que rige en la comuna de Padre Las Casas, que implica un mayor estándar en las soluciones térmicas de muros y la incorporación de sistemas de renovación de aire.
- e) Lo indicado por el SERVIU de la Región de La Araucanía, respecto de solicitar los recursos necesario para efectuar caracterización del terreno y un monitoreo arqueológico, de acuerdo a lo señalado en el Ordinario N° 858 de fecha 30 de diciembre de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Protocolo para la Tramitación de Solicitudes de Recursos Extraordinarios, en aquellos casos en que por razones de fuerza mayor o imposibles de prever, se requiera un incremento de recursos, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

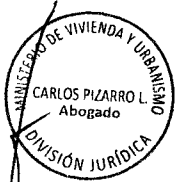
1. Otórgase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a cada una de las familias que integran los comités señalados a continuación, por los montos que ahí se indican las que han sido beneficiadas mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Visto c) y d) de la presente Resolución.

PROYECTO	N° FAMILIAS	MONTO POR FAMILIA UF	MONTO INCREMENTO TOTAL UF
Comité De Vivienda Nuevo horizonte	74	155,683	11.520,54
Comité De Vivienda San Joaquín	77	155,683	11.987,59
Comité de Vivienda Juan Delgado	56	149,75	8.386,00
			31.894,13



2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **31.894.13 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Juliana Saball Astaburuaga*  
JULIANA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**TRANSCRIBIR**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DITEC
- DINUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- EQUIPO RECONSTRUCCIÓN MINVU
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*Jocelyn Figueroa Yousef*

JOCelyn FIGUEROA YOUSEF  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)